



Entregado



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO POR LA DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ, RECTORA DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE GRUPO CISAGB S.A. DE C.V., EN ADELANTE LA "EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CÉSAR JESÚS AGUIAR BERNAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo 1998 al 2010 de la Universidad de Guadalajara, señala en el punto Tercero referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA GRUPO CISAGB S.A. DE C.V.

- I. Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 30,157 de fecha 15 de Junio del año 2015, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco.
- II. Que entre su objeto social se encuentra:
1.- La explotación de diversas ramas de ingeniería, mecánica eléctrica, civil, química, industrial y ambiental, en todos sus aspectos de investigación y aplicación en actividades de investigación y aplicación en actividades de planeación, estudios, asesoría, proyectos, diseños, fabricación, montaje, arranque y puesta en marcha, y servicios de venta y postventa, todo ello enunciado en forma enunciativa pero no limitativa con todo tipo de proyectos y obras de infraestructura, para el mejoramiento y/o protección del medio ambiente en materia de agua, urbana, industrial turística, tales como sistema completo de tratamiento de aguas, agua potable, aguas residuales, industriales, aguas

tierras urbanas, obras de captación, y conducción de agua tales como perforación de pozos y redes de distribución de agua, incluyendo su ingeniería y/o construcciones electromecánicas y de proceso.

- 2.- La compra-venta, explotación y el comercio en general y/o la fabricación de materiales, refacciones, reactivos, maquinaria y equipos relacionados con sus fines sociales.
- 3.- La construcción de casas, edificios, instalaciones industriales y casas de interés social, inclusive condominios horizontales y verticales, por cuenta propia o de terceros, en terrenos propios o ajenos; así como la apertura de desarrollos urbanísticos, de ecoturismo, así como la creación o complementación de fraccionamientos, el trazo, apertura y construcción de caminos vecinales y carreteros.
- 4.- Construir, edificar, diseñar, reparar, renovar, arrendar, comprar, vender, hipotecar, explotar, ampliar, modificar, promover, dar mantenimiento, decorare y hacer negocios en cualquier forma con estructuras instalaciones, edificios de cualquier clase terrenos o casas en general con toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como la fabricación, colocación y comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de acabados para la construcción e instalaciones en general.
- 5.- La administración de proyectos de urbanización y edificación, así como de todo tipo de tramites administrativos o legales que se requieran en los diferentes desarrollos urbanos, sean de tipo habitacional o comercial. Asesoría en materia de construcción y desarrollos urbanísticos, así como para la obtención de permisos por parte de las diferentes autoridades.
- 6.- Compra, venta, fabricación y rehabilitación de todo tipo de piezas y herramientas industriales, de sus complementos y derivados; prestación del servicio aplicación de dichos productos, así como su importación, exportación y transformación.
- 7.-Asesoría y soporte técnico en la compra, venta, fabricación y rehabilitación de todo tipo de piezas y herramientas industriales, de sus complementos y derivados; así como la aplicación de dichos productos, en su importación y fabricación.
- 8.- La aplicación de recubrimientos y tratamientos térmicos a todo tipo de piezas y herramientas industriales.
- 9.- La compra, venta, fabricación, rehabilitación, reparación y mantenimiento de todo tipo de equipos, maquinaria, piezas y herramientas industriales, de sus complementos y derivados; prestación del servicio de aplicación de dichos productos, así como su importación, exportación y transformación.
- 10.- Obtener y otorgar por cualquier titulo patentes, marcas, nombres comerciales, operaciones preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propósitos.
- 11.- Solicitar y obtener en su caso toda clase de créditos bancarios y de particulares, y otorgar garantía con sus bienes respecto de dichos créditos, emitir obligaciones, así como otorgar garantía con sus bienes respecto de dichos créditos, emitir obligaciones, así como otorgar avales y dar garantías por cuenta de terceros, emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.
- 12.- Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles, tales como vehículos, refacciones y todo aquello relacionado con la rama automotriz.
- 13.- Tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías necesarias para ellos.
- 14.- brindar todo tipo de garantías por cuenta propia o por cuenta de tercero, ser avalista, fiadora, obligada solidaria o tercera garante por cuenta propia o por cuenta de tercero, para los casos en que no se requiera autorización especial.
- 15.- La adquisición, enajenación y disposición de cualquier forma de acciones, participaciones o intereses en otras sociedades mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, formando parte en la constitución o adquiriendo acciones en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.
- 16.-Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías.
- 17.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar toda clase de actos, operaciones, contratos, convenios y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito.
- 18.- Celebrar contratos de comisión mercantil, agencias, mandatos, distribución, mediación, consignación, obrando en su nombre o en nombre de terceros y contratar al personal, para el cumplimiento de todos estos contratos y demás actividades propias de su objeto y en general la celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad.
- 19.- Participar en toda clase de concursos, licitaciones y prestaciones de servicios, del Sector público o privado, en los términos de la Ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas y la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 20.- Realizar contrataciones y subcontrataciones de personal por cuenta propia o por cuenta de terceros.
- 21.- En general la celebración de todo tipo de contratos, convenios y de actos jurídicos y administrativos que se

...ción con los fines anteriores.

- 22.- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles que sirvan para cumplir con los fines sociales.
- 23.- La Sociedad podrá hacer y participar todos los demás actos jurídicos relacionados con su objeto.

- III. Que el C. César Jesús Aguar Bernal es administrador general único de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 30,157 de fecha 15 de Junio del año 2015, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco.
- IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: GCI150619BG1.
- V. Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 51 de la calle Autlán, colonia Vallarta Poniente, código postal 44110 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 33-23-06-92-12.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y Grupo Cisagb S.A. de C.V. en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público, productivo y social de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE) así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro

QUINTA.- La Empresa GRUPO CISAGB S.A. de C.V. para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.

requiera la supervisión del "CUCEI" aluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las
profesional.

V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.

VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.

VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. **Se otorgarán \$5,000 pesos mensuales** a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico.

VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.

IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.

X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El "CUCEI" se compromete a:

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA.- El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.

II. Observar en lo conducente las normas de la Empresa GRUPO CISAGB S.A. de C.V..

III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales.

IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.

V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

DCTAVA.- La Empresa GRUPO CISAGB S.A. de C.V. y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con la Empresa GRUPO CISAGB S.A. de C.V.

DECIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

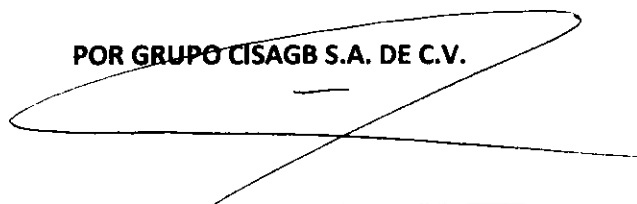
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **25 de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno)**.

POR EL CUCEI



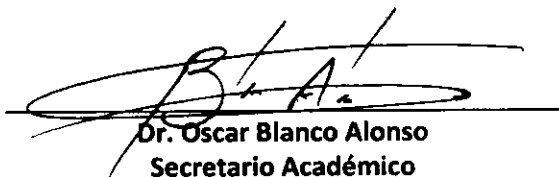
Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora

POR GRUPO CISAGB S.A. DE C.V.



Mtro. César Jesús Aguiar Bernal
Representante Legal GRUPO CISAGB S.A. de C.V.

TESTIGO



Dr. Oscar Blanco Alonso
Secretario Académico